



**República de Colombia**  
**Rama Judicial del Poder Público**  
**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE**  
**MEDELLÍN**

29 de septiembre de 2021

<b>Radicado No.</b>	05001 31 03 008 2014 00200 00
<b>Demandante</b>	MARIA ELENA BAENA TABERA
<b>Demandado</b>	FRANCISCO DE PAULA RAMIREZ GUTIERREZ.
<b>Asunto</b>	FIJA FECHA DE REMATE
<b>Auto 1º</b>	479V <span style="float: right;">5</span>

Cumplidas las exigencias del artículo 448 del .C.G.P. y de conformidad con la ley 2213 de 2022, los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11546, PCSJA20-11556, PCSJA20-11567, PCSJA20-11581, PCSJA20-11614, PCSJA20-11622, PCSJA20-11623 y PCSJA20-11629 del Consejo Superior de la Judicatura, y la Circular DESAJMEC20-40 de la Dirección Ejecutiva Seccional Antioquia, se procede a señalar como fecha para llevar a cabo la diligencia de remate respecto del derecho del 31% sobre el bien inmueble con folio de matrícula 01N - 5030723 y el 16% del inmueble con matrícula 01N - 246780 , **EL DÍA JUEVES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2022 A PARTIR DE LAS 10: A.M.**

Los derechos de los bienes a subastar fueron evaluados de conformidad con lo establecido en el artículo 444 del C.G.P., el 31% del inmueble con folio de matrícula 01N - 5030723 en la suma de **\$152.908.275**, y el 16% del inmueble con folio de matrícula 01N – 246780, en la suma de **\$27.628.080** siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) de dicho avalúo, previa consignación del porcentaje legal del cuarenta por ciento (40%) de ambos avalúos para ser postor hábil (cuenta de depósitos judiciales

Carrera 50 # 51-23 Piso 3, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).  
Tel: (604) 251 1813.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



Nº050012031700 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, de la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN).

Actúan como secuestrados EFRAIN RESTREPO JARAMILLO, quien se localiza en el tel. 239-18-67 y JAIRO JARAMILLO SEPULVEDA, quien se localiza en el tel. 516-58-09

La diligencia se realizará de manera virtual a través del aplicativo LifeSize, con sujeción a las directrices fijadas en el PROTOCOLO PARA LA REALIZACION DE REMATES VIRTUALES DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN V2.2, el cual se encuentra publicado en la sección de [“REMATES”](#) y **resulta vinculante para efectos de la subasta pública**

El link para acceder a la diligencia de remate estará publicado en la sección [“CRONOGRAMA DE AUDIENCIAS”](#) en el micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial

La licitación comenzará a la hora anunciada, y no se cerrará hasta tanto haya transcurrido por lo menos una (1) hora.

Expídase y publíquese aviso en prensa, al tenor de lo dispuesto en el artículo 450 del C. G. P, además, en la sección [“REMATES”](#) en el micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial

El link para acceder al expediente estará publicado en el micrositio del Juzgado en la sección de [“REMATES”](#) salvo alguna dificultad de orden técnico, único caso en el cual el expediente estará disponible para ser revisado en forma física en la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín, ubicada en el piso dos (2) del Edificio Mariscal Sucre, en la Carrera 50 # 51-23 de la ciudad de Medellín, en el horario de atención al público establecido por el Consejo Seccional de la Judicatura, y que puede ser consultado en el micrositio del despacho, pestaña [“AVISOS”](#).

Carrera 50 # 51-23 Piso 3, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).  
Tel: (604) 251 1813.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



La constancia de la publicación del aviso, certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate (numeral 6 artículo 450 C. G. del P.), serán allegadas con la antelación debida a la cuenta de correo [oaecmed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:oaecmed@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Se incorpora y pone en conocimiento de la parte interesada la respuesta enviada por el Banco AV Villas (doc. 09), en relación con el Oficio 995V de mayo 24 de 2022, en la que informa sobre el registró del embargo sobre las acciones de que es titular el demandado.

Por último, se requiere a la parte actora para que aporte la liquidación del crédito actualizada, incluyendo los abonos correspondientes a los títulos reclamados y el precio de los bienes rematados por cuenta del crédito.

**NOTIFÍQUESE.**



**MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO**  
**JUEZ**

